

10501 *ORDEN de 3 de mayo de 1999 por la que se nombran Vocales del Patronato conjunto de los museos procedentes de las donaciones del Marqués de la Vega-Inclán.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.b) del Real Decreto 569/1999, de 9 de abril, por el que se establecen la composición y funciones del Patronato conjunto de los museos procedentes de las donaciones del Marqués de la Vega-Inclán («Boletín Oficial del Estado» del 24) he resuelto nombrar Vocales del citado Patronato a:

Don Óscar Alzaga Villaamil.
 Don José Luis Antoñanzas Pérez-Egea.
 Don José Manuel Cruz Valdovinos.
 Doña Sonsoles Díez de Rivera y de Icaza.
 Don Alejandro Fernández de Araoz.
 Doña Piedad García Escudero.
 Don Emilio Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin.
 Don José Luis Martínez López Muñiz.
 Don Víctor Nieto Alcaide.
 Don Duarte Pinto Coelho.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
 Madrid, 3 de mayo de 1999.

RAJOY BREY

Excmos. Sres. Secretario de Estado de Cultura y Presidente del Patronato conjunto de los museos procedentes de las donaciones del Marqués de la Vega-Inclán.

10502 *ORDEN de 3 de mayo de 1999 por la que se nombran Vocales del Patronato del Archivo General de la Guerra Civil Española.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 426/1999, de 12 de marzo, de creación del Archivo General de la Guerra Civil Española («Boletín Oficial del Estado» del 13), he resuelto nombrar Vocales del Patronato del Archivo de la Guerra Civil Española a:

Don Sebastián Battaner Arias.
 Don José García Velasco.
 Don Antonio Morales Moya.
 Don Gregorio Peces-Barba Martínez.
 Don Charles Powell.
 Doña Victoria Prego de Oliver.
 Don Gabriel Quiroga Barro.
 Don Pedro Schwartz Girón.
 Don Carlos Seco Serrano.
 Don José Félix Tezanos Tortajada.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
 Madrid, 3 de mayo de 1999.

RAJOY BREY

Excmos. Sres. Secretario de Estado de Cultura y Presidente del Patronato del Archivo General de la Guerra Civil Española.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

10503 *ORDEN de 3 de mayo de 1999 por la que se resuelve concurso de méritos, referencia 2P/99, convocado por Orden de 15 de diciembre de 1998.*

Por Orden de 15 de diciembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1999), se convocó concurso de méritos,

referencia 2P/99, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el organismo autónomo Parques Nacionales, y de acuerdo con lo previsto en la base décima de dicha convocatoria, así como en el artículo 47.1 del vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en lo que se refiere al plazo de resolución del presente concurso, y habiéndose cumplido cuantos requisitos y procedimientos se establecen en las bases de la convocatoria mencionada, que recogen lo prevenido en el mencionado Reglamento General de 10 de marzo de 1995, sobre plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados según baremo establecido y previa propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de Valoración a la que hace referencia la base octava de la citada Orden de 15 de diciembre de 1998,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Resolver la convocatoria y aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración de méritos, adjudicando los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a los funcionarios que, asimismo, se especifican.

Segundo.—Declarar desiertos los puestos que se indican en el citado anexo.

Tercero.—El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Dicho pago comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden.

Cuarto.—Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de hijos tendrán derecho, mientras duren las citadas situaciones, a la reserva del nuevo destino, sin que para ello sea preciso formalizar la toma de posesión del mismo hasta tanto se haga efectivo el reingreso al servicio activo.

Quinto.—El personal que ha obtenido destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de méritos que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto que se les adjudique en la presente Orden, salvo lo prevenido por el apartado 2 del artículo 41 del citado Reglamento General.

Sexto.—Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generan derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Séptimo.—Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrir potestativamente en reposición ante el titular del Departamento en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no pudiendo interponerse este último hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Madrid, 3 de mayo de 1999.—P. D. (Orden de 25 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Subsecretario, Claro José Fernández-Carnicero González

Subdirección General de Recursos Humanos.